



**Resolución
N°048/2020**

**Acta N°
10/2020**

Pando, 02 de Marzo de 2020

VISTO: la necesidad de contar con una fotocopiadora.

CONSIDERANDO:


1. Que la Empresa Gramar, brinda un servicio integral.
2. Que dicho servicio tuvo un costo de \$U602 (seiscientos dos pesos uruguayos) IVA incluido.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Autorizar el gasto de \$U602 (seiscientos dos pesos uruguayos) IVA incluido. En la Empresa GRAMAR S.R.L.
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


Alcalde Miguel Palarino


Concejal Eduardo Méndez


Concejal Ricardo Paredes


Concejala Ruffa Diverio


Concejal Carlos Díaz



municipio de
Pando
CANELONES-URUGUAY

**Resolución
N°049/2020**

**Acta N°
10/2020**

Pando, 02 de Marzo de 2020

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14.-"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

1. Que los gastos por concepto de Fondo Permanente del Municipio creado por expediente 2019-81-1360-00036 y de acuerdo con resolución 130/2016 y resolución 227/2016, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$U 150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos).
2. Es necesario reponer para el periodo 01/03/2020 al 31/03/2020.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

- 1 Autorizar a reponer por concepto del Fondo Permanente del periodo 01/03/2020 al 31/03/2020 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental los cuales suman \$U89.384,48(ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos uruguayos con 48/100).
- 2 Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Contador General y Tesorería de este Municipio.
- 3 Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Miguel Palarino

Concejal Eduardo Méndez

Concejal Ricardo Paredes

Concejala Ruth Diverio

Concejal Carlos Díaz



**Resolución
N°050/2020**

**Acta N°
10/2020**

Pando, 02 de Marzo de 2020

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14.-"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

1. Que se rinden gastos por concepto de Fondo Permanente del Municipio de acuerdo con Resolución 130/2016 y Resolución 227/2016 del periodo 01/02/2020 al 29/02/2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$U89.384,48(ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos uruguayos con 48/100).


ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1 Autoriza el gasto por concepto del Fondo Permanente del periodo 01/02/2020 al 29/02/2020 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental los cuales suman \$U89.384,48(ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos uruguayos con 48/100).

1. Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Contador General y Tesorería de este Municipio.
2. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Miguel Palarino



Concejal Eduardo Méndez



Concejal Ricardo Paredes



Concejala Ruth Diverio



Concejal Carlos Díaz



**Resolución
N°051/2020**

**Acta N°
010/2020**

Pando, 02 de Marzo de 2020

VISTO: la necesidad de realizar publicidad informando acerca del desfile de carnaval en Pando.


CONSIDERANDO:

1. Que se factura por Marcelo Nuñez Mix Comunicación.

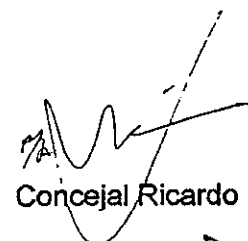
ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**


1. Autorizar el gasto de \$U5.000 (cinco mil pesos uruguayos) IVA incluido. La cual facturará a través de Marcelo Nuñez Mix Comunicación, RUT110207920013.
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


MIGUEL ÁNGEL PALAMINO
Alcalde Municipio Pando
N° 3031


Concejal Eduardo Méndez


Concejal Ricardo Paredes


Concejala Ruth Diverio


Concejal Carlos Díaz



**Resolución
N°052/2020**

**Acta N°
10/2020**

Pando, 02 de Marzo de 2020

VISTO: la Resolución 038/2020.

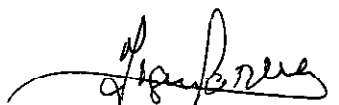
CONSIDERANDO:

1. Que se registra un error en el Resuelve de ante dicha Resolución.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. Enmendar el punto numero 1 del Resuelve de la Resolución 038/2020, donde dice "Autorizar a Alvaro Perez", debe decir "Autorizar a Gaston Rodriguez"
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Miguel Palarino

MIGUEL PALARINO
Alcalde Municipio Pando
N° 3031



Concejal Eduardo Méndez



Concejal Ricardo Paredes



Concejala Ruth Diverio



Concejal Carlos Díaz